



Resolución de Gerencia General
N° 009-2023-INAIGEM/GG

Huaraz, 15 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° D000035-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2023, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Especialista Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, mediante el cual se propone a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de Personal para la convocatoria CAS N° 002-2023 para la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización - OPPM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 03 de julio de 2020, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, se dictan una serie de medidas con el objeto de incorporar a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral o del Decreto Legislativo N° 276, según sea el caso, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; así como para la eliminación progresiva de dicho régimen laboral privativo de las entidades públicas del país;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 31131, prohíbe la contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios -RECAS- para posiciones que supongan el ejercicio de funciones de carácter permanente, exceptuando expresamente de esta prohibición a los contratos CAS de Confianza;

Que, no obstante, mediante Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIRGPGSC, de fecha 21 de febrero de 2022, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que: “a) a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia) y b) Al haberse declarado inconstitucional la prohibición para contratar personal CAS prevista en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131, y habiéndose regulado en el artículo 5° del D. Leg. N° 1057 la contratación a plazo determinado para los casos de necesidad transitoria sin señalarse la necesidad que otra norma de rango legal lo habilite, se concluye que actualmente la contratación por necesidad transitoria no requiere autorización prevista en norma con rango de ley;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-INAIGEM/PE de fecha 05 de enero de 2023, se delegó en la Gerencia General del INAIGEM, entre otras funciones, la de conformar y designar mediante Resolución de Gerencia General a los miembros de los Comités de Evaluación y Selección de personal comprendidos en las convocatorias de concursos CAS;

Que, cabe indicar que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - OPPM, ha sustentado la necesidad de contratación de un (01) Asistente Administrativo Financiero, mediante el Decreto Legislativo N° 1057;

Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° D000010-OPPM-GG-INAIGEM-2023, ha indicado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la convocatoria y que la plaza a ser convocada se encuentra debidamente registrada en el AIRHSP con condición de sostenible;

Con los visados de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAIGEM; el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2023-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación

Designar a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de Personal que conducirá la Convocatoria del Proceso CAS N° 002-2023-INAIGEM – Asistente Administrativo Financiero de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OPPM, el mismo que estará conformado por:

Nombres y Apellidos	Cargo en el Comité
JESUS SANTIAGO CHACALCAJE ELIAS	Presidente
REDORICO DIAZ MONDRAGON	Suplente del Presidente
CRISTHIAN QUEZADA ASENJO	Miembro 2
LUIS ALFREDO CASTRO MAGUIÑA	Suplente del Miembro 2
LAURA ROSARIO CABANILLAS RICALDI	Miembro 3
SAMUEL RENDON VILCA	Suplente del Miembro 3

Artículo 2°.- Organización

Disponer que el Comité de Evaluación y Selección de Personal de la Convocatoria del Procesos CAS antes señalado, organice y lleve a cabo el proceso de convocatoria, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Notificación

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la notificación de la presente Resolución de Gerencia General, a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de Personal designados.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Milagros Vílchez Cáceres
Gerenta General
INAIGEM